INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/23.

PROMOVENTE: [redacted]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTOS dos escritos signados, el primero por el ciudadano [redacted] Representante Propietario de [redacted] ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; recibidos el primero en el correo electrónico institucional st.queretaro04@ieeq.mx ; el segundo por el ciudadano [redacted] recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 04;[1] registrados con los folios 0000007 y 0000011 respectivamente; mediante los cuales solicitan el primero: la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y el segundo: mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente y el segundo mediante el cual en su calidad de representación suplente; manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, consta de una foja con texto por un solo lado; adjuntando copia simple de su credencial de elector; los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del **primer escrito** de cuenta, se advierte que la Representante Propietaria del [redacted] ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** Elimiando nombre cuatro palabras ***CORREO:*** Eliminado ***TELEFÓNO:*** Eliminado
	SUPLENTE ***NOMBRE:*** Elimiando cuatro palabras ***CORREO:*** Elimiando ***TELEFÓNO:*** Eliminado

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a la ciudadana Eliminado Eliniado nombre tres palabras y al ciudadano Elimiando nombre cuatro palabras como representante suplente del Partido Elimiado nombre una palabra ante el Consejo.

TERCERO. Prevención. De los escritos de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias a sesiones de los por órganos colegiados, se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, los partidos políticos, a través de sus representantes ante el Consejo General o el órgano competente según su normatividad interna, podrán acreditar a sus representantes ante los consejos distritales o municipales a partir de la sesión de instalación del Consejo de que se trate.

Además, tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, **del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo, aun y cuando NO se omite señalar cuentas de correo electrónico**, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene a** Eliminado nombre cuatro palabras representante propietaria acreditada ante este Consejo por parte del partido Político Elinado una palabra para que dentro del **plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído**, manifieste su aceptación para recibir notificaciones en el correo electrónico señalado para tales efectos por el ciudadano Elimiando nombre cuatro palabras, Representante Propietario de Eliminado nombre una ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; **bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo**.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO.- Del segundo escrito se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente Elimiando nombre cuatro palabras mediante el correo Eliniado n, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD04/AG/003/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 04 relacionadas con el Partido Político Eliminado nombre una palabra

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Fabiola Coreas García, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 04, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD04 /AG/003/2023,** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/23.

PROMOVENTE: [redacted]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, mes y año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/23.

PROMOVENTE: [redacted]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el diecinueve de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro